REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

Nº 003 - 2017-TP/DE/UGA

Lima, 26 ENE. 2017

VISTOS: El Informe Técnico N° 006–2016–TP/DE/UGA-CFL-ACP de fecha 12 de diciembre de 2016, expedido por el Responsable del Área de Control Patrimonial de la Coordinación Funcional de Logística; el Informe N° 006–2017–TP/DE/UGA-CFL y el Informe N° 050-2017- TP/DE/UGAL, de fecha 20 de Enero del 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 001-2016-TP/DE/UGA, de fecha 12 de enero del 2016, se dispuso la baja de doce (12) bienes muebles (vehículos), propiedad del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la causal de *Mantenimiento o Reparación Onerosa*;

Que, Mediante Resolución Gerencial Nº 028-2016-TP/DE/UGA, de fecha 02 de agosto del 2016, se aprueba la compraventa por Subasta Pública, de las referidas doce (12) camionetas dadas de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación.

Que, conforme da fe el Acta de Subasta -Remate Publico de fecha 12.08.2016, en cumplimiento de la Resolución Gerencial Nº 028-2016-TP/DE/UGA, se ejecutó la referida compraventa por Subasta Pública, lográndose vender diez (10) vehículos y declarándose desiertos los lotes 08 y 10 correspondientes a los vehículos de placa de rodaje PIO 451 y PIO 540.

Que, a través del Informe Técnico N° 006–2016–TP/DE/UGA-CFL-ACP de fecha 13 de Diciembre de 2016, el Responsable del Área de Control Patrimonial, sustentó que el acto de disposición correspondiente para los vehículos cuyos lotes fueron declarados desiertos es de "Compraventa por Subasta Restringida", conforme a la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN del 03 de julio del 2015, la cual indica en el numeral 6.5.3.9 que *"Los lotes declarados desiertos en una subasta pública, podrán ser sometidos a una subasta restringida, previo análisis favorable del costo-beneficio sustentado en un IT"*.

Que, de conformidad a la citada Directiva, se define a la Compraventa por Subasta restringida como uno de los actos de disposición descritos en el numeral 6.5.4.1 *"La*

compraventa por subasta restringida es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta."

Que, el inciso b, del numeral 6.5.4.4 de la Directiva citada, señala que la UCP elaborará las Bases Administrativas que regulen la subasta restringida, la cual tendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el denominado "Anexo 9". De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe:

a. La compraventa de los mismos por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar; y,
b. Las Bases Administrativas incluido el cronograma de actividades.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la compraventa por Subasta Restringida de dos (02) bienes muebles (vehículos) dados de baja, propiedad del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; cuyos lotes fueron declarados desiertos en el acto de compraventa por Subasta Pública, autorizado mediante Resolución Gerencial Nº 028-2016-TP/DE/UGA, de fecha 02 de agosto del 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – *Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*; la Resolución Nº 046-2015/SBN que aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estales";

Con la visación del Responsable del Área de Control Patrimonial, de la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la compraventa por Subasta Restringida

Autorizar, la compraventa por Subasta Restringida, de dos (02) camionetas dadas de baja por la causal de *Mantenimiento o Reparación Onerosa,* por un valor total de tasación de **S/ 9,067.68 (NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 68/100 SOLES)**, detallados en el **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo acto se realizará en la fecha consignada en las Bases Administrativas correspondientes, en el depósito de Control Patrimonial del Programa "Trabaja Perú", ubicado en Av. Los Conquistadores Nº 128, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2º.- Aprobar las Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas "Compraventa por Subasta Restringida de dos (02) camionetas dadas de baja del Programa Trabaja Perú" - Subasta Restringida N° 001-2017-TP/DE/UGA-CF-ACP", documento en el que se señala la hora, fecha y lugar para la realización de la Subasta Restringida según cronograma establecido, para la compraventa de los bienes a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Designar al responsable de dirigir la compraventa por Subasta Restringida

El Responsable del Área de Control Patrimonial dirigirá la compraventa por Subasta Restringida, según lo señalado en el numeral 6.5.5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 4º.- Notificación

Encargar a la Coordinación Funcional de Logística, notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de 10 días hábiles de ejecutada la Subasta Restringida, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.5.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez, Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Artículo 5º.- Publicación

Publíquese la resolución con la relación valorizada de los lotes en el periódico mural del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Ecdy Mario A. Pachaca Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

Regístrese y Comuníquese

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°003 -2017-TP/DE/UGA

Subasta Restringida N° 001-2017 TP/DE/UGA-CF-ACP

LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

LOTE 01: CONSISTENTE EN UNA (01) CAMIONETA FOTON DE PLACA DE RODAJE PIO-451

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 96/100 SOLES.

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE/ CHASIS	ESTADO DE CONSERV.	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	678250000011	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	URBAN BLANCO	PIO-451	BJ493Q313475	LVAV2MD553A016407	MALO	AV. LOS CONQUISTADORES N° 128 - SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,488.96

LOTE 02: CONSISTENTE EN UNA (01) CAMIONETA FOTON DE PLACA DE RODAJE PIO-540

CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 72/100 SOLES.

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE/ CHASIS	ESTADO DE CONSERV.	UBICACIÓN	PRECIO BASE
02	678250000018	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	BLANCO	PIO-540	BJ493Q313449	LVAV2MD583A016451	MALO	AV. LOS CONQUISTADORES N° 128 - SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,578.72

TRABAJA PERU
V° B°
Mg. Enrique O. Loayza Aliaga
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

Trabaja Perú

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE DOS (02) CAMIONETAS DADAS DE BAJA DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"

SUBASTA RESTRINGIDA Nº 001-2017-TP/DE/UGA-CF-ACP

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Alvarez Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martinez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cesti Rodriguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Mario A. Machaca Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BASES ADMINISTRATIVAS
COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de dos (02) camionetas dadas de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada por Resolución Nº 046-2015/ SBN.

II. BASE LEGAL.

- Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151
- Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas	: Del 27/01/2017 al 06.02.2017
Precio	: S/.20.00
Local	: Oficina de Tesorería - Programa "Trabaja Perú"
Dirección	: Av. Salaverry 655, Piso 7 - Edif. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Exhibición de los lotes	: Del 30 al 31de enero de 2017.
Local	: Depósito del Área de Control Patrimonial
Dirección	: Av. Los Conquistadores Nº 128, Distrito de San Juan de Miraflores. LIMA

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día	: 07 de febrero de 2017
Hora	: 11:00 horas
Local	: Depósito del Área de Control Patrimonial del Programa "Trabaja Perú" - Local del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

TRABAJA PERÚ V°B° Mg. Enrique O. Loaiza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Función 1 de Logística

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Mario A. Machado Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

Dirección : Av. Los Conquistadores Nº 128,
Distrito de San Juan de Miraflores.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo 1 "Lotes de bienes a subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará **"COMO ESTÉN Y DONDE ESTEN"**, en el estado que se encuentran a la vista y sin lugar a reclamo, mediante la modalidad, **"SOBRE CERRADO".**

VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del recibo de caja, emitido por la Oficina de Tesorería del Programa. El recibo deberá estar a nombre del participante que es a nombre de quien saldrán los bienes que se adjudiquen.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 60 días calendarios, al igual que cualquier persona natural que esté representado por alguien, presentará su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 60 días calendarios.

7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22º de la Ley Nº 29151 y los artículos 1366º y 1367º del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil. También están prohibidas de participar las personas inmersas en procesos de Lavado de Activos, ni beneficiarios de Pensión 65.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Mena Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Mario A. Machado Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, conforme al formato que se muestra en el Anexo 2 "Declaración Jurada de No Estar Impedido a Participar".

7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

8.1 Las personas naturales o jurídicas que previamente hayan adquirido las correspondientes Bases Administrativas y que tengan interés en participar como "postores" en la presente Subasta Restringida, se apersonaran en la fecha y lugar señalado en numeral IV, portando en mano lo siguientes:

- Documento nacional de identidad y una fotocopia legible de este documento.
- Original del Recibo de Caja otorgado por la compra de las Bases Administrativas.
- Las presentes Bases.
- Declaración Jurada de No estar Impedido de Adquirir Bienes de Propiedad del Estado.
- Declaración Jurada de Datos Generales

8.2 Las ofertas son individuales por cada lote, teniendo lotes del 01 al 02.

8.3 No se permitirá el ***desorden o acuerdo*** entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.

8.4 Llegada la hora establecida, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará el cierre del recinto, y, a continuación dirigirá unas palabras de bienvenida a los participantes que se encuentren presentes, dando inicio al proceso de subasta restringida.

8.5 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Soles.

8.6 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Anexo 3 "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, el número de Recibo de Caja con la que adquirió las bases y, asimismo la garantía en efectivo; dentro del sobre deberán colocar los Anexos 2, 3 y 4 debidamente llenados y firmados, Copia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y el dinero en efectivo, billetes, no monedas.

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Miaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Mario A. Machaca Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

8.7 El acto de subasta se inicia cuando el Responsable del Área de Control Patrimonial solicita que los postores presenten sus ofertas en "sobre cerrado" empezando por el Lote Nº 01 y continuando con el Lote N° 02, las que deben guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% del precio base señalado por lote. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.

8.8 Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar como mínimo el 20 % del valor ofertado.

8.9 En caso de producirse una igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" se procederá a solicitar que las partes empatadas formulen ofertas "a viva voz", tomándose como base el valor empatado, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto más alto, debiendo éste completar el 20% del nuevo valor ofertado.

8.10 La garantía de los "sobres cerrados" que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez sea desestimada su oferta del lote por el cual ofertaron.

8.11 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería del Programa "Trabaja Perú" sito en Av. Salaverry 655 Jesús María, Piso 7 – Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicho acto debe realizarse del 08.02.2017 al 14.02.2017 hasta las 16:00 horas.

8.14 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causa, perderá el dinero entregado en garantía a favor del Programa "Trabaja Perú", dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el Programa la administración del lote, el mismo que será declarado como "abandonado" y considerado para una posterior Subasta Restringida u otro acto de disposición.

8.15 El Programa "Trabaja Perú" se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

9.1 El adjudicatario, solicitará a la Oficina de Tesorería del Programa el comprobante de pago respectivo, luego requerirá al Área de Control Patrimonial que proceda a la entrega de los

TRABAJA PERÚ V°B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Mario A. Machado Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

lotes de bienes adjudicados a su favor suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.

9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará desde el 10.02.2017 al 16.02.2017 en el horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

9.3 El adjudicatario, con el comprobante de pago se dirigirá al Área de Control Patrimonial del Programa Trabaja Perú, desde el 10.02.2017 al 17.02.2017, en horario de 10 a.m. a 1pm. y de 2 p.m. a 4 p.m. con la finalidad de recabar los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Resolución Gerencial que autoriza la baja de los vehículos del Programa "Trabaja Perú" sujetos de la subasta restringida.
- Copia certificada de la Resolución Gerencial que aprueba la Subasta Restringida de los vehículos.
- Acta de la Subasta Restringida.

9.4 El adjudicatario con los documentos mencionados en el numeral 9.3 y el comprobante de pago, deberá apersonarse a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) del Registro de Propiedad Vehicular, para realizar el trámite de transferencia de propiedad.

9.5 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote, y no se apersone a recoger el lote en la fecha prevista en el numeral 9.2, el Programa Trabaja Perú deberá notificarlo para que recoja el referido lote, en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de ser declarados dicho lote en abandono.

TRABAJA PERÚ V° B° Ingrid Gesque Tejada Alegre Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1 El adquiriente se responsabiliza de los trámites y gastos de transferencia registral ante el organismo competente (SUNARP), sobre el vehículo adquirido en la presente Subasta Restringida.

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Castti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante el Programa "Trabaja Perú" hasta antes de la entrega de los lotes adjudicados

10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases, renunciando desde ya, en forma expresa y anticipada a interponer cualquier acción legal,

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Mario A. Machado Rojas Asesor (e) del Área de Control Patrimonial

tanto en la vía Penal como Civil y/o Administrativa contra el personal del Programa "Trabaja Perú", el Programa "Trabaja Perú" y/o el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

10.4 El Programa "Trabaja Perú, es el encargado de gestionar las copias certificadas de los siguientes documentos: Resolución que aprobó la baja, la Resolución que aprobó la Subasta Restringida, el acta de subasta restringida y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.

10.5 De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.

10.6 Los aspectos no contemplados en la presente Bases se regirán por la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Jesús María, enero de 2017

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Econ. Mario A. Machaca Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

ANEXO 1

LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

LOTE 01: CONSISTENTE EN UNA (01) CAMIONETA FOTON PLACA DE RODAJE PIO-451

CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 96/100 SOLES.

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE/ CHASIS	ESTADO DE CONSERV.	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	678250000011	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	URBAN BLANCO	PIO-451	BJ493Q313475	LVAV2MD553A016407	MALO	AV. LOS CONQUISTADORES N° 128 - SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,488.96

LOTE 02: CONSISTENTE EN UNA (01) CAMIONETA FOTON PLACA DE RODAJE PIO-540

CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 72/100 SOLES.

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	SERIE/ CHASIS	ESTADO DE CONSERV.	UBICACIÓN	PRECIO BASE
02	678250000018	CAMIONETA	FOTON	BJ1027V2MD5	BLANCO	PIO-540	BJ493Q313449	LVAV2MD583A016451	MALO	AV. LOS CONQUISTADORES N° 128 - SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,578.72

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO A PARTICIPAR

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Mario A. Machaca Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

Quién suscribe....., identificado con DNI Nº..... DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22º de la Ley Nº 29151, ni en los artículos 1366º y 1367º del Código Civil , ni estoy inmerso en procesos de Lavado de Activos, ni Pensión 65, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada ..... con RUC Nº .....) de la cual soy representante legal según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

Lima,.....de enero de 2017

.....
Firma y huella digital

.....
Nombres y apellidos

DNI Nº.....

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Cayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Castil Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Artículo 22.- Prohibiciones de servidores y funcionarios públicos

Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Código Civil

Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

Artículo 1366.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.

2.- Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3.- Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4.- Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.

5.- Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6.- Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.

7.- Los albaceas, los bienes que administran.

8.- Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9.- Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Extensión del impedimento

Artículo 1367.- Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Jorge Luis Castro Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V°B° Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Mario A. Machado Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

ANEXO 3

OFERTA MODALIDAD SOBRE CERRADO

Número del lote : .....

Nombre/Razón social : .....

Nº de Boleta o Recibo de adquisición

de bases administrativas : .....

Valor ofertado : .....

Monto de la garantía en Soles

(Dinero en Efectivo) : .....

.....

Firma del postor o representante Legal

DNI Nº .....

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. [illegible] Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V°B° Econ. Mario A. Machado Rojas Responsable (e) del Área de Control Patrimonial

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS GENERALES

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Jorge Luis Cestti Rodríguez Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Número de lote : .....

Nombre/Razón social : .....

D.N.I. / R.U.C. : .....

Domicilio : .....

: .....

Estado Civil : .....

Nombre de la Esposa : .....

D.N.I. de la Esposa : .....

Ocupación : .....

Procedencia del Dinero : .....

Correo Electrónico : .....

Teléfonos Fijos : .....

Teléfonos Celulares : .....

.....

Firma del Postor o Representante Legal

DNI/RUC Nº .....

TRABAJA PERÚ V° B° Mg. Enrique O. Loayza Aliaga Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ V° B° Abog. Luis R. Martínez Dulanto Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Logística

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Subasta Restringida N° 001-2017 TP/DE/UGA-CF-ACP

Compraventa por Subasta Restringida de dos (02) camionetas dadas de baja del Programa "Trabaja Perú"

ACTIVIDAD	FECHA	HORAS
Publicación en el portal electrónico del Programa "TRABAJA PERU"	Desde la aprobación de la Subasta Restringida mediante Resolución Gerencial hasta la culminación del acto público el 07.02.2017	
Invitación a postores.	26.01.2017	
Venta de bases	Del 27.01.2017 al 06.02.2017	10:00 A 16:00
Exhibición de los lotes	Del 30 al 31.01.2017	10:00 A 16:00
Acto de Subasta	07.02.2017	11:00 A.M
Cancelación del lote adjudicado	Del 08 al 14.02.2017	10:00 A 16:00
Entrega del lote adjudicado	Del 10 al 16.02.2017	10:00 A 16:00
Entregar los documentos para los trámites de transferencia de propiedad	Del 10 al 17.02.2017	10:00 A 16:00